MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Nº 114 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 19 ABR 2023

Visto: El Expediente N°005931-2023, que contiene la Nota Informativa N°070-2023-OESA-HNSEB de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N°07-OGC-HNSEB-2023 de la Oficina de Gestión de la Calidad, la Nota Informativa N°084-2023-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sobre la aprobación de la Guía Técnica: Protocolo de Descarte de Dispositivos Médicos Endovenosos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender, entre ellas el compromiso de salud ambiental, como mecanismo de vigilancia, supervisión, control y cumplimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias mejorando la calidad del servicio;

Que, el artículo16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado con Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM y modificatorias, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, precisando en su literal i) "*Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxico*";

Que, el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, en reunión de fecha 27.02.2023, mediante Acta N°001-2023-CGIMRS-HNSEB, acuerdan, entre otros puntos, iniciar el trámite para la aprobación vía acto resolutivo de la Guía Técnica: Protocolo de Descarte de Dispositivos Médicos Endovenosos;

Que, mediante la Nota Informativa N°070-2023-OESA-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, la Guía Técnica: Protocolo de Descarte de Dispositivos Médicos Endovenosos, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el Informe N°07-OGC-HNSEB-2023, recomienda con el propósito de las acciones y procedimientos administrativos sostenida por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, resulta pertinente se apruebe mediante acto resolutivo la mencionada Guía Técnica;

Que, mediante la Nota Informativa N°084-2023-OEPE-HNSEB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el Equipo de Trabajo de Organización mediante el Informe N°023-2023-ETORG-OEPE-HNSEB, ha emitido opinión técnica favorable para la aprobación de la Guía Técnica: Protocolo de Descarte de Dispositivos Médicos Endovenosos, recomendando se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, la Guía Técnica: Protocolo de Descarte de Dispositivos Médicos Endovenosos, tiene como objetivo general establecer los lineamientos para un proceso sistemático para el descarte de dispositivos médicos endovenosos, que incluyan la descripción específica de la forma como eliminar los mencionados equipos de manera segura y en concordancia con la normatividad vigente;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta pertinente aprobar la Guía Técnica: Protocolo de Descarte de Dispositivos Médicos Endovenosos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar LA GUÍA TÉCNICA: PROTOCOLO DE DESCARTE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ENDOVENOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. – Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad, la responsabilidad de la supervisión, a fin de dar cumplimiento a la citada Guía Técnica aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MC. MIGUEL ANGEL NARREA HUAMANI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 22640 - RNE. 11556

MANH/SAHM/LHVC/JVCG/JMRO/JLZB/mse
DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección General
( ) Dirección Adjunta
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Epidemiología
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Gestión de la Calidad
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Archivo